

ANEXO II
AYUDAS DENEGADAS

ENTIDAD	ACTIVIDAD	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ECCA - BADAJOZ	Curso: Habilidades Sociales	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - BADAJOZ	Curso: Animación Sociocultural	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - BADAJOZ	Curso: Estimulación precoz	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - BADAJOZ	Curso: Ciudades sanas	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - BADAJOZ	Curso: Elaboración de una U.D. sobre Extremadura	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - CÁCERES	Curso: Habilidades Sociales	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - CÁCERES	Curso: Animación Sociocultural	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - CÁCERES	Curso: Estimulación precoz	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - CÁCERES	Curso: Ciudades sanas	Incumplimiento Art. 3º
ECCA - CÁCERES	Curso: Elaboración de una U.D. sobre Extremadura	Incumplimiento Art. 3º
APEVEX	Curso: Itinerario en la naturaleza	Incumplimiento Art. 4º
LA TIZA	Curso: Danzas populares extremeñas	Incumplimiento Art. 4º
LA TIZA	Curso: Navegando por Extremadura en INTERNET	Incumplimiento Art. 4º
HOMBRE NUEVO	Curso: Ideas y creencias del hombre actual.	Incumplimiento Art. 3º y 4º
HOMBRE NUEVO	Conferencias: Foro de temas de actualidad.	Incumplimiento Art. 3º y 4º
HOMBRE NUEVO	Grupo de Trabajo: Animación a la lectura.	Incumplimiento Art. 3º y 4º

DISPONGO

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1997, de proyectos y/o actividades con la Educación en Valores en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1997 (D.O.E. n.º 26, de 1 de marzo) y a tenor de lo que se establece en su artículo 7.º, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo 1, para proyectos y/o actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º - La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas se efectuará conforme se señala en los artículos 7 y siguientes de la Orden referida.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de

dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de mayo de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

LOCALIDAD	CENTRO	CUANTÍA
ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	145.000
ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SEÑORA DE LA SOLEDAD	65.000
BADAJOS	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	115.000
BADAJOS	C.P. MANUEL PACHECO	65.000
BADAJOS	I.E.S. REINO AFTASI	155.000
BARCARROTA	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	115.000
CÁCERES	I.B. MIXTO Nº 1 EL BROCENSE	155.000
CÁCERES, BDA. ALDEA MORET	C.P. GABRIEL Y GALÁN	115.000
CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA	65.000
CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	65.000
DON BENITO	C.P. ZURBARÁN	145.000
DON BENITO	I.E.S. LUIS CHAMIZO	115.000
ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA	115.000
FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	65.000
GUADAJIRA	C.P. SAN JOSÉ	115.000
HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	115.000
JEREZ DE LOS CABALLEROS	I.E.S. RAMÓN CARANDE	65.000
LOS SANTOS DE MAIMONA	C.P. MANUEL JESÚS ROMERO MUÑOZ	65.000
MAJADAS DE TIÉTAR	C.P. EL VETÓN	65.000
MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	115.000
MÉRIDA	C.P. DIÓN CASIO	145.000
MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	115.000
MÉRIDA	I.B. EXTREMADURA	65.000
MÉRIDA	I.E.S. ALBARREGAS	65.000
MONESTERIO	C.P. EL LLANO	65.000
MORCILLO	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	65.000
ORELLANA DE LA SIERRA	C.P. CRISTO DE LA SALUD	115.000
ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO	65.000
SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	65.000
VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	65.000
VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	65.000
VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	65.000

ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

LOCALIDAD	CENTRO	MOTIVO
BADAJOS	C.P. SANTA ENGRACIA	DOCUM. FUERA DE PLAZO
BARCARROTA	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	NO SE AJUSTA A LA CONV.
CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	FUERA DE PLAZO
CÁCERES	I.B. EL BROCENSE	FUERA DE PLAZO
RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUERA DE PLAZO
TIÉTAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	FUERA DE PLAZO

ORDEN de 2 de junio de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socioculturales y educativas durante el año 1997.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 42/97, de 10 de abril, a tenor de lo que se establece en su artículo 7.º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro, (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 2 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL